CONSTANCIA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	
DE:	Dra. PATRICIA INES DAZA SALAS Jefe Oficina Administrativa y Financiera
PARA:	Dra. DINA MARGARITA ZABAETA MOLINA Personera Municipal de Valledupar
ASUNTO:	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
OBJETO A CONTRATAR:	"COMPRAVENTA DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA TRES (3) EMPLEADOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LABORAL COLOMBINA, VIGENCIA 2025".
FECHA:	19 de diciembre de 2025

En mi condición de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, de acuerdo a las funciones plasmadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No.00014 del 3 de febrero de 2012) y la Resolución No.0002 de fecha 5 de enero de 2011 "Por medio el cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal al jefe de la Oficina Administrativa y Financiera y a los Personeros Auxiliares de la Personaría de Valledupar", me permito presentar la siguiente necesidad así:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra orientada al servicio de los intereses generales y al cumplimiento eficaz de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se destacan la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público, así como la garantía de condiciones adecuadas para el ejercicio de la función pública por parte de los servidores y contratistas de la entidad.

En armonía con lo anterior, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades estatales el deber de planificar adecuadamente sus procesos de contratación, identificando de manera clara las necesidades que se pretenden satisfacer, el objeto a contratar y las condiciones técnicas requeridas, con el fin de asegurar un uso eficiente de los recursos públicos y evitar improvisaciones que puedan afectar la gestión administrativa.

En el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Para asegurar el cumplimiento de su misión, la Personería Municipal de Valledupar, posee bienes muebles e inmuebles, por cuya protección afrontan responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, por lo tanto, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

El derecho a la dotación de vestido y zapatos, adecuados a la labor, para los empleados públicos del sector nacional, fue establecido por mandato legal a través de la Ley 70 de 1988,

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal * Piso 2
E-mail: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como de las entidades territoriales.

Por esta razón, la Personería Municipal de Valledupar, está en la obligación de suministrar uniformes a aquellos funcionarios que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho. La ley contempla que tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal. vigente, este derecho se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora en forma ininterrumpida.

Actualmente existen tres (3) funcionarias cuya remuneración es inferior a dos salarios mínimos: una (1) secretaria, (2) auxiliares administrativos; como lo establece la ley, estas funcionarias tendrán derecho a la dotación, que consistirá en calzado (3 pares), blusa con logo de la entidad (3) y pantalón (3) para cada una de ellas. Esta dotación corresponde al año 2025.

El artículo 4 del Decreto 019 de 2012 impone a las autoridades el deber de adelantar sus actuaciones con celeridad, racionalidad y eficiencia, suprimiendo trámites innecesarios y adoptando decisiones oportunas. En atención a dicho mandato, la entidad considera procedente estructurar el presente requerimiento técnico como instrumento previo para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando transparencia, planeación y adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con mobiliario suficiente ni en condiciones óptimas para atender las demandas actuales de trabajo interno y atención al público, se hace indispensable, adelantar el proceso contractual cuyo objeto se describe seguidamente, conforme a las especificaciones técnicas definidas, con el propósito de garantizar ambientes laborales adecuados, fortalecer la prestación del servicio público y cumplir con los principios que rigen la contratación estatal.

OBJETO: "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA TRES (3) EMPLEADOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LABORAL COLOMBINA, VIGENCIA 2025".

A continuación, se establecen las características de la Dotación a suministrar, las cuales, a juicio de la entidad, se consideran adecuadas, atendiendo la naturaleza de la labor que desarrollan los funcionarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Camisa Ejecutiva para dama	Manga larga. Colores surtidos - Logotipo de la Personería Bordado.	4
2	Pantalón	colores surtidos según medidas de exclente calidad.	4
3	Pantalón casual para damas	Jeans azul	2
4	Sueter casual	Tipo Polo- Logotipo de Personería bordado	2
5	Par de zapatos	Ejecutivos para dama	4
6	Par de zapatos Deportivos	Tenis para dama.	2
7	Camisa ejecutiva	Manga larga- Colores surtidos para caballero - Logotipo de la Personería bordado	2
8	Pantalón	Ejecutivo para caballeros colores surtidos	2
9	Pantalón casual	Jean para caballero	1

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal * Piso 2
E-mail: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

10	Sueter casual	Tipo Polo para caballero - Logotipo de la Personería	1
11	Zapatos	Ejecutivos para caballero	2
12	Zapatos	Casuales para caballero	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual arriba descrito, el Contratista deberá desarrollar a cada una de las actividades que se discriminan a continuación:

1. Cumplir, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, cumpliendo con el objeto contractual.
2. Realizar la entrega física de las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
3. Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por la Personería, y aprobadas por el supervisor del CONTRATO, utilizando materias primas de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de las prendas y dotación a entregar.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y la invitación pública.
6. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la Personería no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los legos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.
7. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
8. Hacer entrega de los uniformes dentro del plazo establecido en el contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Presentar las cuentas de cobro, con los anexos requeridos para su pago, dentro de los plazos establecidos para tal fin.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se encuentra entonces, plenamente justificada la presente contratación, en virtud de que la adquisición a contratar se hace no solo necesario, sino imperioso para asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas de la Personería Municipal de Valledupar, a su vez cumplir con la misión de ministerio público encomendada y brindar las herramientas necesarias que permita a los funcionarios desarrollar sus labores diarias adecuadamente;

Teniendo en cuenta los argumentos arriba esbozados, anexo a la presente necesidad los siguientes documentos:

- Certificación si dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Valledupar aprobado para la presente vigencia fiscal, se encuentra la presente necesidad de contratación.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal * Piso 2
E-mail: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

- Certificación si dentro del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, existe saldo disponible para contratar el profesional antes enunciado.

Atentamente,

PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	**MILENA PATRICIA DAZA ARGOTE** Abogada de Apoyo al Despacho – Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	**ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA** Asesor Jurídico – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera Personería Municipal (Contratista)	
Aprobó:	**MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal * Piso 2
E-mail: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar